

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 060/06

N° 088 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 078/06.

Entró en la Sesión 06/04/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

GOBIERNO LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06.04.06
MESA DE ENTRADA
Nº 088 His. FIRMIA.

N. 088/08

SECRETARIA LEGISLATIVA
FOLIO
13

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 078/06.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2006.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 04 ABR. 2006

VISTO la nota presentada por el Legislador Miguel Ángel PORTELA, Presidente del bloque M.P.F; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa la designación de la Legisladora Maria VARGAS como miembro del Consejo Provincial de la Mujer, la que estará integrada por la Legisladora Maria VARGAS, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Provincial N° 367.

Que por lo tanto corresponde conformar "ad referendum" de la Cámara, el Consejo Provincial de la mujer, la que estará integrada por la Legisladora Maria VARGAS, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Miguel Ángel PORTELA, Presidente del Bloque M.P.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.-

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR "ad referendum" de la Cámara Legislativa, El Consejo Provincial de la Mujer, la que estará integrada por la Legisladora Maria VARGAS, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Provincial N° 367, según la nota presentada por el Legislador Miguel Ángel PORTELA, Presidente del bloque M.P.F, en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Dicho Consejo cumplirá las funciones establecidas en el Artículo 1º de la Ley Provincial N° 367.

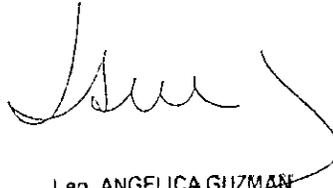
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos y a la Secretaria Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

078 / 00

ES COPIA FIEL

P/4 ALVAREZ LAURA
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial


Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque del Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 252

04-04-06

HORA: 18:00

FIRMA:



NOTA N° 029/2006
LETRA: P.B.M.P.F.

Ushuaia, 04 de Abril de 2006.

Señora Presidenta
Legislatura Provincial de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Dña. Angélica GUZMÁN.
S _____ / _____ D _____

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter de Presidente del Bloque del Movimiento Popular Fueguino, a efectos de informarle que la Legisladora María Olinda Vargas, integrante de este Bloque, ha sido designada para formar parte de la Comisión del Consejo Provincial de la Mujer.

Dicha designación se fundamenta según Ley Provincial N° 367, Artículo 1°.
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.
Poder Legislativo